

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22630 SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 857/2017, con NIG 4109142120170000908 por auto de 09/07/2020 se ha acordado lo siguiente:

La conclusión del concurso con número 857/2017 Negociado: 8 de Andalucía Integral de Restauración, S.L., con CIF: B-90088428, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración.

Se declara la extinción de la sociedad concursada.

Se declara el cese del Administrador concursal designado.

Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, haciendo constar que esta resolución es firme.

Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

Notificar la presente resolución a las partes personadas.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Sevilla, 14 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A200029923-1